

NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES, ORDENADORES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y EDUCATIVO A INTERNET

Las generaciones recientes de alumnos y alumnas han crecido de manera simultánea al desarrollo de una Red evolucionada (internet), de carácter marcadamente social, implantada en los hogares con la naturalidad de un simple elemento de comunicación, información o diversión. Para estas nuevas generaciones, las Nuevas Tecnologías (y el conjunto de dispositivos electrónicos relacionados con ellas), representan una parte central y clave en sus vidas, ya que dependen de ellas para realizar muchas actividades cotidianas como estudiar, relacionarse, comprar, informarse o divertirse.

Hoy en día, niños y jóvenes, están utilizando la tecnología de muchas formas, enriqueciendo así sus conocimientos con la variedad de instrumentos que se ofertan a través de la telefonía móvil e internet. Con la aparición de las tecnologías Web 2.0 (tecnologías web que fomentan la colaboración on-line y el intercambio entre los usuarios), los jóvenes ya no son sujetos pasivos en el intercambio de la información virtual, sino que se transforman en creadores de contenidos digitales, utilizando así los instrumentos de software social. En su exploración de estas Nuevas Tecnologías, no solamente desarrollan sus competencias digitales, también desarrollan otras competencias, como la creatividad, la comunicación y la capacidad de cooperar, entre otras, que serán muy demandadas en los futuros empleos.

Pero las sesiones lectivas que se desarrollan utilizando aplicaciones informáticas presentan nuevas situaciones que deben contar con una regulación específica y con procedimientos específicos que garanticen las buenas prácticas y eviten comportamientos disfuncionales y problemas de convivencia como por ejemplo la falta de concentración en clase o el “ciberacoso”.

Por ello, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que, preservando y potenciando el uso y disfrute de las tecnologías de la información, eliminen los usos no deseados y minimicen los impactos que puedan ser lesivos para cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Plan de prevención del “ciberacoso” y prevención de la navegación segura en centros escolares de Castilla-León

A. UTILIZACIÓN DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS COMO CONSOLAS, MP4, GRABADORAS, ETC.

A.1. ALUMNADO

La utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (MP4, consolas, etc.), puede suponer un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, no está permitido el uso de este tipo de

dispositivos en todo el recinto escolar en el horario lectivo (incluidos los tiempos de cambio de clase), salvo que se cuente con la autorización expresa del profesorado para la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente programadas. Esto incluye la no utilización de los mismos como: calculadora, cámara de fotos, cámara de video, SMS, MP3, realización de llamadas, recepción de llamadas, conexión a internet, intercambio de imágenes y ficheros, y cualquier otra función.

El centro dispone de varias líneas telefónicas para que el alumnado se comunique con su familia. Los alumnos/as harán uso de ellas una vez les hayan autorizado el profesorado de guardia o algún miembro del equipo directivo. Igualmente, la familia puede ponerse en contacto con el centro para comunicar con el alumnado, al que llegará aviso por medio de los conserjes en los cambios de clase. Solo en caso de urgencia se interrumpirá una clase para dar aviso a un alumno/a de una llamada telefónica u otro tipo de mensaje.

Durante los exámenes y la realización de pruebas, los móviles -así como cualquier dispositivo electrónico-, deben estar recogidos en las mochilas, salvo que sean necesarios para su realización y hayan sido debidamente autorizados por el profesor o la profesora.

La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red será considerada una falta grave, además de constituir un delito y conllevar responsabilidades penales.

Por todo lo anteriormente expuesto, los alumnos evitarán traer dispositivos electrónicos a clase (salvo *pendrive* para el almacenamiento de datos), y si los traen deberán permanecer desconectados y guardados.

El centro no se responsabiliza de la sustracción y/o pérdida de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos como los anteriormente citados.

Si algún alumno/a hace uso de estos aparatos el procedimiento a seguir es el siguiente:

- El profesorado que constate que un alumno/a está utilizando un teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico en el centro durante el horario de clases procederá a retirarle el aparato en cuestión.
- El aparato retirado se depositará en Jefatura de Estudios en el interior de un sobre debidamente identificado (nombre completo y curso del alumno/a propietario).
- Se pondrá en conocimiento de la familia la retirada del teléfono o del aparato electrónico.
- Jefatura de estudios procederá a la devolución del mismo al padre, madre o tutor legal del alumno/a cuando se persone en el centro, comprometiéndose por escrito a la no utilización de estos aparatos por parte de sus hijos/as en el centro escolar.

Si un alumno/a fuera reincidente, la devolución no se efectuará hasta el final del trimestre coincidiendo con la entrega de los boletines de evaluación.

Además, cuando se sea reincidente o se realice un uso inapropiado de dispositivos electrónicos, que quede plasmado en partes de incidencias como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para esos casos, pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.

A.2. PROFESORADO

El profesorado del centro debe evitar el uso del teléfono móvil durante las horas de clase. Solo en caso de urgencia hará uso del mismo durante breve espacio de tiempo, procurando interrumpir lo menos posible la atención al alumnado.

B. USO DE ORDENADORES Y ORDENADORES PORTÁTILES. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET

Paulatinamente el alumnado del centro contará con ordenadores portátiles como herramienta de trabajo en su aprendizaje, siendo necesario hacer un correcto uso de los mismos y garantizar un acceso seguro a internet, tal y como dispone el Decreto 25/2007, de 6 de junio.

B.1. USO DE ORDENADORES, ORDENADORES PORTÁTILES, PIZARRAS DIGITALES Y EQUIPOS MULTIMEDIA

Los ordenadores, ordenadores portátiles, pizarras digitales y equipos multimedia se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Los ordenadores tienen que venir con la batería completamente cargada de casa.
- b) Los ordenadores del centro de las aulas de 3º y 4º de ESO, los carritos de ordenadores portátiles, y los equipamientos multimedia de las aulas deberán utilizarse de acuerdo con las normas y los procedimientos propios de este tipo de material.
- c) Los diferentes dispositivos se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.
- d) Es necesario mantener un escrupuloso orden en las aulas mientras se utilizan los ordenadores, poniendo un cuidado extremo al desplazarse por el aula para evitar posibles golpes o caídas sobre los equipos informáticos.
- e) No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos se almacenarán dispositivos externos de memoria.
- f) No se permite la instalación de ningún tipo de software ni hardware salvo que cuente con la autorización expresa del profesorado.
- g) Cada alumno/a creará una carpeta de almacenamiento de datos para cada una de las materias, donde guardará todos los archivos relacionados con la misma.
- h) Los ordenadores no podrán sacarse del aula en los periodos de recreo.

i) Los ordenadores son de uso personal por lo que no pueden ser prestados a otros alumnos/as del centro.

j) Está prohibido el acceso a internet y a redes sociales en el centro en horario lectivo, salvo que el profesor o la profesora programe actividades para clase en cuyo caso dicho profesor/a debe estar presente y supervisando la actividad del aula.

El no cumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada del ordenador por parte del profesor responsable, el cual lo pondrá a disposición de Jefatura de estudios que procederá de igual manera que en el caso de los teléfonos móviles y de otros aparatos electrónicos.

Además, cuando se sea reincidente o se realice un uso inapropiado de los dispositivos electrónicos del aula y dicho uso quede plasmado en partes de incidencias como conductas contrarias a las normas de convivencia, se procederá como se tiene establecido para esos casos pudiéndose aplicar las correspondientes medidas preventivas o disciplinarias.

B.2. NORMAS EL USO SEGURO Y EDUCATIVO A INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS COMO MÓVILES, CONSOÑAS, ETC.

El acceso a Internet en el centro desde cualquier dispositivo debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que los alumnos/as hagan un uso libre de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con los ordenadores (u otros dispositivos), deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del alumnado. Para facilitar el acceso a contenidos web educativos, tanto en el centro como en el domicilio particular, éstos se encontrarán enlazados en la plataforma educativa del centro o en cada uno de los blogs del profesor/a. En el caso de que algún profesor no posea blog personal debe indicarles las direcciones de las páginas y aplicaciones web a utilizar.

B.3. USO DE MÓVILES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ORDENADORES, REDES SOCIALES E INTERNET Y CLIMA DE CONVIVENCIA

El uso de móviles, ordenadores e internet puede interferir en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando dispositivos electrónicos y tecnologías se utilizan para fotografiar y transmitir exámenes de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada, copiar en una prueba, suplantar la personalidad en la plataforma educativa del centro, etc. Así mismo, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (MP4, consolas, etc.), puede suponer un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula que terminan provocando conductas contrarias a las normas de convivencia.

En general son contrarios a las normas de convivencia comportamientos y situaciones como las siguientes:

- a) Uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas web para publicar fotos y vídeos no autorizados, realizar insultos, mensajes intimidatorios, difundir rumores y fotos trucadas o amenazas, enviar mensajes sexistas, homófonos, racistas o que se utilicen otro tipo de diferencias –una discapacidad física o mental, el origen cultural o religioso, la posición socio-económica, etc. - (directamente, bajo el anonimato o el amparo de un seudónimo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) El “ciberacoso” entendido como una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello las Nuevas Tecnologías.
- c) El robo de identidad, el acceso no autorizado y la suplantación de identidad en el uso de la plataforma educativa del centro, el manejo de dispositivos electrónicos, y la comunicación e interacción a través de móviles, ordenadores, Internet y redes sociales.
- d) El uso de móviles, ordenadores e internet para fotografiar y transmitir exámenes y demás documentos de tipo académico de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada.
- e) La utilización de dispositivos electrónicos para copiar en un examen o prueba.